

CONCORDIA GARDENS APARTMENTS Y/O JUNTA DE DIRECTORES DE CONDOMINIO CONCORDIA GARDENS -y- UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA, LOCAL 610, AFL-CIO, CASO NUM. P-2733, Decisión 70-578, Resuelto el 1 de octubre de 1970.

DECISION Y ORDEN DE DESESTIMACION

El 26 de agosto de 1970, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico emitió una Decisión y Orden en la que ordenó la celebración de una elección por votación secreta con el fin de resolver una controversia de representación que se encontró se había suscitado en el caso del epígrafe. De conformidad con la aludida Decisión y Orden, el 18 de septiembre de 1970, se celebró la elección bajo la dirección y supervisión del jefe Examinador de la Junta quien actuó como representante de ésta. El resultado de dicha elección, según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos copia de la cual se le suministró a las partes, es el siguiente:

1.- Número de Votantes elegibles.....	7
2.- Votos válidos contados.....	6
3.- Votos a favor de la Unión de Trabajadores de la Industria Gastronómica, Local 610, AFL-CIO.....	2
4.- Votos en contra de la Unión participante.....	4
5.- Votos recusados.....	0
6.- Votos nulos.....	0

Las partes no radicaron objeciones a la conducta ni al resultado de las elecciones.

El resultado de la aludida elección indica que los empleados comprendidos en la unidad que se consideró apropiada no desean estar representados por la Unión Peticionaria. Debemos por lo tanto, desestimar la Petición en este caso.

O_R_D_E_N

Por los hechos anteriormente expuestos, y a base del expediente completo del caso, por la presente ordenamos que la Petición para Investigación y Certificación de Representante en el caso del epígrafe sea, como por la presente es, desestimada.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de octubre de 1970.

(FDO.) LINO PADRON
Presidente

(FDO.) ADOLFO D. COLLAZO
Miembro Asociado

(FDO.) REECE B. BOTHWELL
Miembro Asociado